



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/003-700/00002
Procedimiento: Declaración de Ruina Inminente
Asunto: Inmueble Cl Viento
Interesado: *Desconocidos*
Fecha de iniciación: 05/04/2021
Documento firmado por: La Alcaldesa Presidente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO LA RUINA INMEDIATA 22/2022

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente *de oficio* y examinados los informes técnicos y de conformidad con el artículo 146.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, entendiéndose que dicha actuación se adecua a las circunstancias de emergencia descritas en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el estado de ruina inminente *del inmueble:*

Referencia catastral:	4716011WF3941N0001LX
Localización:	CL VIENTO Nº 2 HUECIJA

SEGUNDO. Acordar la **Demolición del inmueble** para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato:

Teniendo en cuenta el informe del Técnico de la Diputación de Almería con nº 22-4051T0253 de fecha del 29/03/2022 y de las cuantiosas y fuertes lluvias que se han producido en el municipio, lo que ha agravado el estado de dicho inmueble, es por lo que se considera que lo más apropiado para la seguridad de los habitantes del municipio sea la demolición de dicho inmueble.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	vCmkT8VNWld0tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	06/05/2022 11:10:25	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vCmkT8VNWld0tv5TW5SPpA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

TERCERO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

CUARTO. *Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días, proceda a la ejecución de la demolición, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso).*

QUINTO. Que se notifique al propietario y los demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldesa-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EN HUECIJA A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	vCmkT8VNWld0tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	06/05/2022 11:10:25
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vCmkT8VNWld0tv5TW5SPpA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

